

della misma recalcaban los efectos, y condurran
a cada parte, como que han de nacer de la guerra, y
ante mi ay, ni gade aver en qu fundare qual
quiera resistencia, o contumacia, sin la nota grave
previada por ciertos contra los que se eaden de
dos quenta dellor encargos, depositarias, y admistras
ciones que hanremda equibolmente de efectos co con
tes alla el haberda, y paxata lordanos, y sucesos
y menos casos que usquieren alla el haberda, y de
mas inconvenidos en qualq omision, o dilacion, y
negacion; y esta villa pide solde y sustinimo con
sucesion de dho p d m y demas que nerenase
esta villa con durrenca deste fin. Incondida la su
plia, y el dho recalcio, y copia deste dexo
a honraruan de dho p d m y d quence de dho
acuerdo el registro donde para la conguano, y con
durenca conq se obligo el dho Juan para en esta
dada su dux quanto conduria al may recalcio
de dho y buena adm on de dho.

de las listas
de dho

Se hubieron sucesos de las listas del registro de dho
un ordinario, y exaordinario de dho p d m
ano para su cobranza entre los señores don
pedro, y don Alonso Navarro; y la primera se lo
alho a don Juan, y la segunda a dho don
pedro.

para
de dho
de dho

Asimismo se acordó dar comision, que se dio al dho
de dho para el cumplimiento de la paxa
non inas dudada de don Juan Salazar, Juan
mayor de esta villa; y esta comision sea, y se enon
da y que queda otorgar la p d m, y la p d m
seas y sean necesarias para que se an en los
costancias, y tribunales en dos lordanos y aduan
esta villa, y sus Capitanias, y en los pagos se
libre conreuan, y el may desta con la mayor

